ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 18/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 24/07/2017.
b. Oferta de la empresa: SMAR S.R.L.

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de apertura de sobres con 1 (una) oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Nº 522/2015, concordante con el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que NO se constatan las observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

SMAR S.R.L.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada obrante en foja 4 al 5, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 10 al 16, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrante en fojas del 33 al 35, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 7, verificado y correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del	CUMPLE

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario General de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Edgar Daniel Prieto Meza
Abogado
Mat. Nº 39.158

caso.	SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **donde no se han constatado registro, contravención o impedimento alguno.**	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **SMAR S.R.L., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARITMÉTICOS

Se ha verificado la PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferta productos importados, por lo que no se utilizarán los márgenes de preferencia establecidos en el art. 2º de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **SMAR S.R.L.,** conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 24/07/2017.

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP Nº 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de observancia obligatoria, se ha elaborado el presente cuadro de modo a comparar los precios de la mejor oferta económica presentada con los precios referenciales del Llamado:

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	44103103-005	Toner para fotocopiadora Canon Nº 2022 negro (Original/Compatible)	200.000	216.900	8,45%
2	44103103-005	Toner para fotocopiadora Olivetti 201D negro (Original/Compatible)	350.000	347.200	-0,80%
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP Nº D110 negro Nº 21	98.000	115.100	17,45%
4	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP Nº D110 color	126.000	141.800	12,54%
5	44103105-001	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº C 4280 - negro	102.000	114.600	12,35%
6	44103105-002	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº C 4280 - color	126.000	132.700	5,32%
7	44103103-003	Kit de recarga para tóner para impresora EPPSON L 110	240.000	238.500	-0,62%
8	44103103-003	Kit para tóner para impresora EPSON L555	240.000	238.500	-0,62%
9	44103103-003	Toner para impresora HP DESINGN JET III negro	179.000	198.000	10,61%
10	44103103-004	Toner para impresora HP DESINGN JET III color	250.000	267.200	6,88%
11	44103103-001	Toner para impresora BROTHER DCP negro (original/compatible)	350.000	373.600	6,74%
12	44103103-001	Toner para impresora SAMSUNG SCX 4521F negro (original/compatible)	350.000	365.400	4,40%
13	44103103-001	Toner para impresora HP LASER JET 1020 negro (original/compatible)	250.000	297.300	18,92%
14	44103103-001	Toner para impresora ML 2165 negro (original/compatible)	379.500	371.800	-2,03%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE

Augusto Riquelme
Secretario de Desarrollo Social y Gestión de Riesgos

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abogado
Mat. N° 20.158

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Se determinara la experiencia en la provisión de Cartuchos de tintas y Toner a entidades Públicas y o privadas como mínimo 2 (dos) años (2015-2016) de presencia en el mercado como proveedor del solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Deberán acreditar el 50% sobre el monto máximo del llamado LA CUAL SERA ESTIMADA EN SUMATORIA. Para el efecto deberá presentar con su oferta el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), atendiendo a lo que establece el Artº 6 de la Ley 4558/11, se aclara que la no presentación del certificado mencionado más arriba no será causal de descalificación al momento de la apertura de la oferta.	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **SMAR S.R.L.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER – PLURIANUAL,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
SMAR S.R.L.	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER – PLURIANUAL	**Monto mínimo:** Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) **Monto máximo:** Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación